

ESCRITURA DE PODER. NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE. En MADRID, a dieciocho de Diciembre de dos mil trece. Ante mí, JULIA SANZ LÓPEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma.

COMPARECE: DON ASTERIO RECIO GARCÍA, mayor de edad, casado geofísico, vecino de Madrid, calle Isabel Clara Eugenia, número 8 con D.N.I. número 50.974.975-Y. INTERVIENE: en nombre y representación, de la Sociedad Mercantil denominada "GEOFÍSICA MAR Y TIERRA S.A.", con C.I.F. número A28798452, de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Marques de Urquijo, N.º 21, de Madrid; fue constituida, por tiempo indefinido, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Abella Martín, el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, con el número 2133 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo n.º 5869 general, 5826 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio n.º 86, hoja n.º 58647, inscripción 1ª.

Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Julian Marazuela González, el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el número de orden de su protocolo 2036. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo n.º 3072, folio 166, sección 8ª, hoja n.º M-52544, inscripción 9ª.

Hace constar el representante que no han variado los datos de identidad de la sociedad (especialmente su domicilio y objeto social) respecto de los que consta publicados en el Registro Mercantil.

Se encuentra expresamente facultado para el presente otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador Solidario, que manifiesta vigente, nombrado por acuerdo adoptado por la Junta General Universal de Socios de dicha Entidad en su reunión del día 6 de mayo de 2013, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Usara Cano, el día 9 de mayo de 2013, con el número 1506 de protocolo y que causó la inscripción 15ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

De copia autorizada de la mentada escritura, que he tenido a la vista, juzgo al representante con facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento. Asegura el señor compareciente que subsiste la vida legal de la Sociedad que representa y que las facultades con las que actúa no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL.- Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, el día 31 de marzo 2011, con el número 1061 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Escritura de apoderamiento y, a tal efecto.

DICE Y OTORGA: Que, en la representación que ostenta, da y confiere poder, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario en favor de DON PABLO SUÁREZ CHANGUAN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Ciudadela Kennedy Norte, calle Manuel Castillo y de la Orrantía, Manzana 704, solar 12 de Guayaquil (Ecuador) y con cédula de identidad de su país número 1705462098; para que pueda ejercitar las siguientes:

FACULTADES: Constituir y formalizar la apertura de una filial de la Sociedad GEOFÍSICA MAR Y TIERRA, S.A. con sede en Guayaquil (Ecuador), estableciendo las actividades que estime convenientes y asignando un capital de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, destinado a realizar las actividades de la filial.

A los fines indicados, se le confiere la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad poderdante, con las más amplias facultades para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador y especialmente, tramitar la apertura de la filial, contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la filial en el desarrollo de su actividad, realizar actos de administración como pagar las deudas y cobrar los créditos de la poderdante; perseguir en juicio a los deudores de la filial; conseguir gravámenes sobre los bienes de la filial, adquirir a nombre de la filial obligaciones con la finalidad de cumplir con su objeto social; adquirir bienes suscribiendo para el efecto los contratos correspondientes; y transferir a cualquier título los bienes de la filial.

Así mismo DA Y CONFIERE PODER a favor del abogado, DON GUSTAVO AMADOR DELGADO para que realice todos los trámites y actos legales relacionados con la apertura de la filial y presente con su sola firma todos los escritos y peticiones que fueren necesarias para tal efecto.

Así lo dice y otorga. PROTECCIÓN DE DATOS.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluya datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Leo esta escritura por su elección, habiendo hecho uso al derecho que le informo tiene para hacerlo por sí, la encuentra conforme, la aprueba y firma. ---

Y yo, el Notario, DOY FE de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado; De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente y de que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie BO, números 4258405, 4258406, 4258407 y 4258408, yo, el Notario, DOY FE.

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO, FIRMADO, JULIA SANZ LÓPEZ. RUBRICADO Y SELLADO.

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CÁLCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N.º 8

DERECHOS ARANCELARIOS -

43,42 EUROS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, la expido a instancia de la sociedad poderdante en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BO y números 4258409, 4258410, 4258411 y 4258412. Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA "GEOFÍSICA MAR Y TIERRA, S.A."

1.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- "GEOFÍSICA MAR Y TIERRA, S.A." es una sociedad de nacionalidad española, cuyo domicilio se encuentra en la calle Marques de Urquijo No. 21, piso primero exterior derecha, de Madrid España.

2.- PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los documentos prescritos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en la Notaría Trigesimo Séptima del cantón Guayaquil, los días 28 de febrero de 2014 y 6 de marzo de 2014.

En tales documentos consta lo siguiente: Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con las leyes españolas; que puede acordar la creación de sucursales; que tiene facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por Resolución de la Junta de Accionistas de la compañía extranjera "GEOFÍSICA MAR Y TIERRA, S.A.", celebrada el 10 de diciembre de 2013, se estableció abrir una sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001898 expedida el 19 MAR. 2014 por el señor Intendente Nacional de Compañías, Ab. Víctor Anchundia Places, se concedió a la compañía "GEOFÍSICA MAR Y TIERRA, S.A.", permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La Sucursal de la compañía extranjera "GEOFÍSICA MAR Y TIERRA, S.A." en el Ecuador, se dedicará al estudio, ejecución y realización de todos o cualesquiera de los trabajos relacionados con la Geofísica Oceanografía Electrónica...

5.- APODERADO.- El Apoderado en el Ecuador de la compañía extranjera "GEOFÍSICA MAR Y TIERRA, S.A." es el señor Pablo Suárez Changuan, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil. El poder fue protocolizado en la Notaría Trigesimo Séptima del cantón Guayaquil, el día 28 de febrero de 2014.

6.- CALIFICACIÓN DE PODER.- El Poder es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente Nacional de Compañías, Ab. Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001898 el 19 MAR. 2014.

7.- PODER - COPIAR TEXTO ÍNTEGRO DEL PODER Y LA RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001898 del 19 MAR. 2014, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

Guayaquil, 19 MAR. 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Jueves, 27 de marzo de 2014 Año 41 Número 14865

PVP 50 centavos

40 páginas

Edición Final

www.expreso.ec

twitter: @expressec

